



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

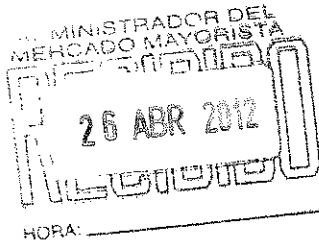
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 25 minutos del día 26 de abril de dos mil doce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-89-2012** de fecha **veinticinco de abril de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Stephany Quijé, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.



HORA: \_\_\_\_\_

Stephany Quijé

(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero / Notificador

(n) Notificador

Doc.: CNEE-89-2012  
Exp.: GTTA-31-12



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-89-2012

Guatemala, 25 de abril de 2012

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-347-2012, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil trece, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, informe al que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la Resolución CNEE-81-2012, de fecha once de abril de dos mil doce, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-398-2012 de fecha veinte de abril de dos mil doce, remitió a la Comisión Nacional de Energía



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Eléctrica el Informe de Costos Mayoristas, mismo que no contiene la totalidad de las modificaciones establecidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en la Resolución CNEE-81-2012, por lo que corresponde aprobar el Informe de Costos Mayoristas remitido por el Administrador del Mercado Mayorista, adecuándolo a lo establecido en la resolución CNEE-81-2012, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha once de abril de dos mil doce.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

### RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil doce, al treinta de abril de dos mil trece, remitido por el Administrador del Mercado Mayorista adjunto a su nota GG-398-2012, aplicando a dicha versión, los criterios establecidos en la Resolución CNEE-81-2012, de fecha once de abril del año en curso.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia resultantes del cálculo efectuado con base en el ICM de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras, durante el período del uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil trece, como se muestra a continuación:

Distribuidora	Tarifa	PEVALLE Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	PEINTERMEDIA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	PEPUNTA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	PE Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	PP Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	1.466075	1.588692	1.655531	1.572183	57.048555
	Tarifa Social	1.112219	1.133594	1.186955	1.141677	57.048555
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	0.867809	0.826210	0.911584	0.858701	57.048555
	Tarifa Social	0.987290	0.984879	1.115016	1.024199	57.048555
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	1.204003	1.187043	1.069013	1.166242	57.048555



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	PE <sub>VALLE</sub> Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	PE <sub>INTERMEDIA</sub> Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	PE <sub>PUNTA</sub> Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	PE Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	PP Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
	Tarifa Social	0.965817	0.963503	1.102851	1.001364	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.541560	0.54156	0.54156	0.54156	57.048555
	Tarifa Social	0.377638	0.377638	0.377638	0.377638	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.553870	0.553870	0.553870	0.553870	57.048555
	Tarifa Social	0.389821	0.389821	0.389821	0.389821	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.557498	0.557498	0.557498	0.557498	57.048555
	Tarifa Social	0.391454	0.391454	0.391454	0.391454	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.562079	0.562079	0.562079	0.562079	57.048555
	Tarifa Social	0.383361	0.383361	0.383361	0.383361	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.564619	0.564619	0.564619	0.564619	57.048555
	Tarifa Social	0.398694	0.398694	0.398694	0.398694	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.553049	0.553049	0.553049	0.553049	57.048555
	Tarifa Social	0.389385	0.389385	0.389385	0.389385	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.902662	1.176250	1.272676	1.137611	57.048555
	Tarifa Social	0.819335	1.127515	1.231286	1.082927	57.048555
Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.566562	0.566562	0.566562	0.566562	57.048555
	Tarifa Social	0.393961	0.393961	0.393961	0.393961	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.557928	0.557928	0.557928	0.557928	57.048555
	Tarifa Social	0.388548	0.388548	0.388548	0.388548	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.560695	0.560695	0.560695	0.560695	57.048555
	Tarifa Social	0.393483	0.393483	0.393483	0.393483	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.555087	0.555087	0.555087	0.555087	57.048555
	Tarifa Social	0.387507	0.387507	0.387507	0.387507	57.048555



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	PE <sub>VALLE</sub>	PE <sub>INTERMEDIA</sub>	PE <sub>PUNTA</sub>	PE	PP
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.543598	0.543598	0.543598	0.543598	57.048555
	Tarifa Social	0.377509	0.377509	0.377509	0.377509	57.048555
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.551194	0.551194	0.551194	0.551194	57.048555
	Tarifa Social	0.388656	0.388656	0.388656	0.388656	57.048555
Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán	Tarifa No Social	0.553779	0.553779	0.553779	0.553779	57.048555
	Tarifa Social	0.377042	0.377042	0.377042	0.377042	57.048555

### III. Notifíquese.-

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

